

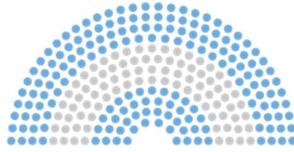
DIPUTADOS ARGENTINA

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina sancionan con fuerza de Ley...

Artículo 1º: Incorpórese el siguiente como inciso 3 del artículo 149 ter del Código Penal:
3) de cinco a doce años de prisión si las amenazas tuvieran como propósito condicionar el voto de un integrante de un Tribunal de Jurados.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



DIPUTADOS ARGENTINA FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto constituye una representación de aquel que tramitara bajo el expediente n° 4744-D-2022.

En la actualidad las provincias de Buenos Aires, CABA, Córdoba, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Mendoza, Neuquén, San Juan y Río Negro contemplan en sus legislaciones procesales la posibilidad de juzgamiento de delitos mediante el procedimiento ante Tribunales de Jurados. Este tipo de procesos -aún no previsto para la Nación, pero en tratamiento legislativo- tiende a adoptarse en casi todas las provincias argentinas. Actualmente, en la mayoría de las provincias existen diversos proyectos bajo análisis legislativo.

En función de estas circunstancias, es dable suponer que cuando se utilice con mayor frecuencia esta modalidad de juzgamiento y nos encontremos habituados a este mecanismo procesal, puedan aparecer conductas reprochables que afecten funcionamiento y el desarrollo normal de esos procesos.

Esta iniciativa propone que el Código Penal contemple penas considerables para quien incurra en las figuras penales que aquí se crean.

En este sentido, se intenta proteger la libertad de actuación de los jurados estableciendo una pena de cinco a doce años de prisión para quien los amenace con el propósito de condicionar su voto en un caso concreto en el que intervenga.

Se contempla la posibilidad de que el miembro del Jurado sea víctima de amenazas y que, en función de ello, se pretenda direccionar su voto en un caso concreto. En este caso el miembro del Jurado aparece como posible víctima de delito.

La finalidad de esta propuesta legislativa es prever posibles conductas penalmente reprochables que puedan surgir como consecuencia de las nuevas legislaciones procesales que contemplan la actuación de Tribunales de Jurados.

Por estos motivos, solicito a los colegas legisladores acompañen la presente iniciativa.

Mónica Litza